



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: RKHA / cor
 Expte.: EGC – XII MCD
 Trámite: Modificación Decreto 26304/2023, de 19 de junio

Decreto organizativo de Alcaldía por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 26304/2023, de 19 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma

Constituido el nuevo ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático de la ciudad, se procedió al establecimiento de su nuevo régimen de organización y funcionamiento, en el marco del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL).

Los distintos cambios operados en la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno conllevan la correspondiente revisión en la composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad, incorporando al nuevo titular del Área de Gobierno 8.ª, de Higiene Urbana y Carnaval, así como designando concejal secretario suplente, puesto vacante tras la renuncia al cargo de concejal de quien había sido designado al efecto.

En su virtud, y conforme a lo establecido en los artículos 124 y 126.2 de la LRBRL,

DECRETO

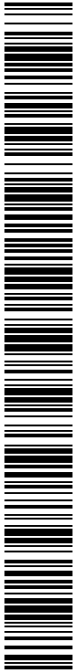
PRIMERO. El nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad del concejal don Héctor Javier Alemán Arencibia, quedando la composición como sigue:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. Pedro Quevedo Iturbe
D.ª Gemma María Martínez Soliño
D. Francisco Hernández Spínola
D. Josué Íñiguez Ollero
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

SEGUNDO. El nombramiento como concejal secretario suplente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de don Josué Íñiguez Ollero, en los términos establecidos en el artículo 17.2 ROGA.

TERCERO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN	17/04/2026 07:04
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	17/04/2026 07:26
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	17/04/2026 07:56



006754ed12310099807ea181040b14m



Ref.: RKHA / cor

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

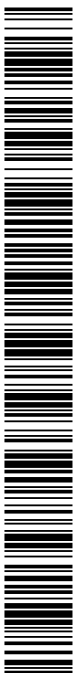
Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Rita Katiuska Hernández Alemán



006754ed12310099807ea181040b14m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN	17/04/2026 07:04
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	17/04/2026 07:26
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	17/04/2026 07:56